



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 075 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Simón Teófilo Llaiqui Chullunquía**, quien en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña Serapia Chullunquía Choquenaira, de la Parcela N° 009, del Asentamiento 1 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.



CONSIDERANDO:

Que, doña Serapia Chullunquía Choquenaira, suscribió el contrato de Compra-Venta N° 522-E1-1998, de fecha 18.11.1998, como adjudicataria de la parcela N° 009 del Asentamiento 1 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido doña Serapia Chullunquía Choquenaira, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada de fecha 07.06.2019, otorgada ante Notario Rubén Bolívar Callata, del distrito de Majes - Arequipa, en el cual se declara como herederos legales a sus hijos: **Simón Teófilo Llaiqui Chullunquía y Leocadio Llaiqui Chullunquía**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11425410 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 13 de junio del 2019.



Que, es procedente considerar a los señores: **Simón Teófilo Llaiqui Chullunquía y Leocadio Llaiqui Chullunquía**, como herederos de la Parcela N° 009 del Asentamiento 1 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer en calidad de copropietarios a los señores: **SIMÓN TEÓFILO LLAIQUI CHULLUNQUÍA y LEOCADIO LLAIQUI CHULLUNQUÍA**, herederos de doña Serapia Chullunquía Choquenaira, adjudicataria de la parcela N° 009, Asentamiento 1 de la Sección "E"; quienes asumirán conforme a Ley, todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 522-E1-98, de fecha 18 de noviembre de 1998.


ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECIOCHO** (18) días del mes de **MARZO** del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

DOC: 3586110
EXP: 2213720


Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO